



# CONVOCATORIA PÚBLICA

## CONCURSO DE MERITOS No 001 de 2008

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 066 de 2008, La Lotería Santander, comunica que adelantará el proceso contractual que a continuación relaciona:

**Objeto:** Seleccionar el intermediario del programa de seguros de La Lotería Santander.

**Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta el objeto para el proceso contractual a realizar, Lotería Santander utilizará la modalidad de selección por **CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACION.**

### CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El estudio y los documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en la Subgerencia Administrativa de Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No 21-16; igualmente será publicado en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de la entidad [www.loteriasantander.com.co](http://www.loteriasantander.com.co), a partir del día Catorce (14) de Abril de dos mil ocho (2008)

### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Lotería Santander no reconocerá honorario, comisión, gasto o erogación alguna a su cargo y a favor del **INTERMEDIARIO DE SEGUROS**, por concepto del servicio prestado. La remuneración la efectuará la compañía de seguros a la que se adjudique el programa de seguros de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio

**PLAZO:** El plazo de la presente contratación es de una duración hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, previo el cumplimiento de las formalidades legales.

**PARTICIPANTES:** podrán participar en el presente Concurso de meritos los corredores de seguros que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como tales, que a 31 de diciembre de 2007 hayan causado comisiones por una suma no inferior a doscientos millones de pesos \$200.000.000, domicilio en Colombia, que tenga sucursal en la ciudad de Bucaramanga o área Metropolitana con un año de anterioridad a la apertura del concurso y que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, y demás disposiciones legales que regulan la materia.

### CONVOCATORIA A VEEDURIAS Y SOCIEDAD CIVIL

De conformidad con lo previsto en el Decreto 066 de 2008, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y a la Sociedad Civil, para el control social del presente proceso.

<i>Elaboro:</i> Hilda Mosquera	<i>Revisó Aspectos jurídicos</i> Maria Elena Gutierrez D.	<i>Aprobó:</i>
-----------------------------------	--	----------------

*Convocatoria Pública  
Concurso de Méritos  
Intermediario de Seguros*